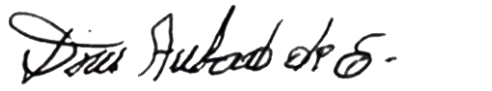
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la suscrita representante legal DORIS AUBAD DE ECHEVERRI identificada con cédula de ciudadanía 25.049.483 de Riosucio Caldas, certifica que la FUNDACION LUISAS DE MARILLAC, identificada con NIT 900.634.949-1, para el periodo gravable 2024 utilizó el tipo de contratación por prestación de servicios, por lo que la obligación del pago de la seguridad social recae sobre el contratista. La Fundación Luisas de Marillac verifica que al momento de la contratación el contratista tuviese las respectivas afiliaciones a la seguridad social y estar al día en el pago de dichos aportes fue requisito para el pago de los servicios contratados. La Fundación Luisas de Marillac no presenta a la fecha deudas o pendientes por concepto de aportes de seguridad social.

Y certificamos especialmente que se verificaron los aportes de seguridad social de los últimos SEIS (6) MESES, donde la fundación LUISA DE MARILLAC se encuentra a paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Riosucio Caldas a los 17 días del mes de junio de 2024.



DORIS AUBAD DE ECHEVERRI
CC 25.049.483